

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7345
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA No. 2461876

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------|--------------------|--|---------|---|-------|---|
| ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA | | | | SOLICITANTE | | | | |
| COE | 25 | MOVIL | 5 | Cuerpo Oficial de Bomberos | | | | |
| FECHA | 15 de Agosto de 2014 | HORA | 11:15 am | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. | | | | |
| DIRECCIÓN | Carrera 39B No. 28-15 Sur | | ÁREA DIRECTA | 0.01 Ha | | | | |
| SECTOR CATASTRAL | Autopista Muzú | | POBLACIÓN ATENDIDA | 4 | | | | |
| UPZ | 41 – Muzú | | FAMILIAS | 1 | ADULTOS | 3 | NIÑOS | 1 |
| LOCALIDAD | 16 – Puente Aranda | | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | | | |
| REFERENCIA | 004403 69 38 | | OFICIO REMISORIO | CR-18402 | | | | |
| CHIP | AAA0039LTJH | | | | | | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, me permito informarle lo siguiente:

Según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que se localiza en la Manzana 69 - Lote 38, según cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral 004403 Autopista Muzú y del cual se informa lo siguiente:

El Sector Catastral Autopista Muzú, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

Por otro lado se le informa que El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Así mismo, en cumplimiento de nuestras funciones, se realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringirlas total o parcialmente si es el caso.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 15 de Agosto de 2014 en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los diferentes espacios de la vivienda afectada por la conflagración, para la que se encontró lo siguiente:

Durante la inspección visual se encuentra una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería simple conformando un sistema estructural de muros de carga con placa de entepiso aligerada y cubierta tipo liviana en teja de fibrocemento sobre entramado de madera. Esta vivienda tiene 39 años aproximadamente de haber sido edificada.

El día 15 de Agosto de 2014 en esta vivienda se presentó un incendio de carácter parcial en el segundo piso de la misma, ocasionando lesiones graves de tipo mecánico en elementos estructurales y no estructurales tales como grietas de tendencia escalonada y vertical en muros perimetrales, de aberturas variables entre 1.0 y 4.0 milímetros a lo largo de muros del costado norte y sur, grieta de tendencia longitudinal en placa de entepiso. En muros divisorios existen grietas y fisuras de tendencia irregular así como la dilatación de algunos mampuestos de fachada (ver registro fotográfico).

Como causa principal de todas las lesiones evidenciadas, se tiene el incendio que se produjo en la vivienda, así como la falta de mantenimiento periódico de todos los elementos que componen la edificación y las deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

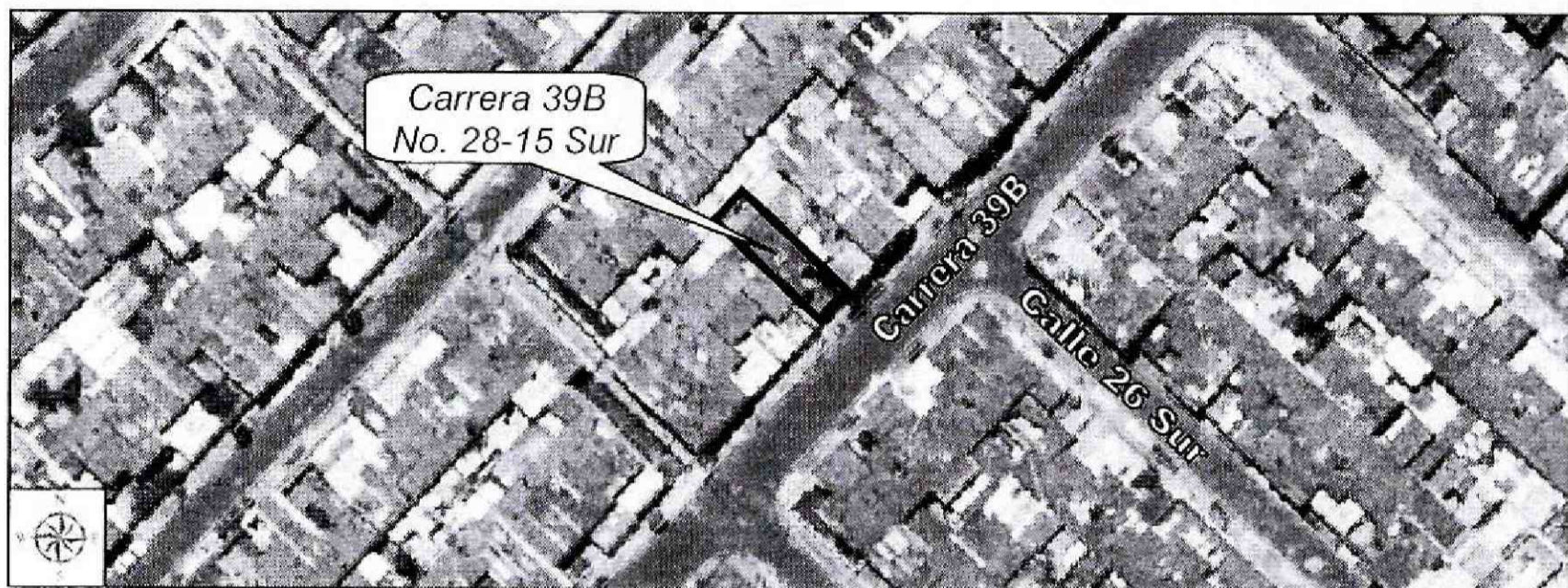


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú en la Localidad de Puente Aranda

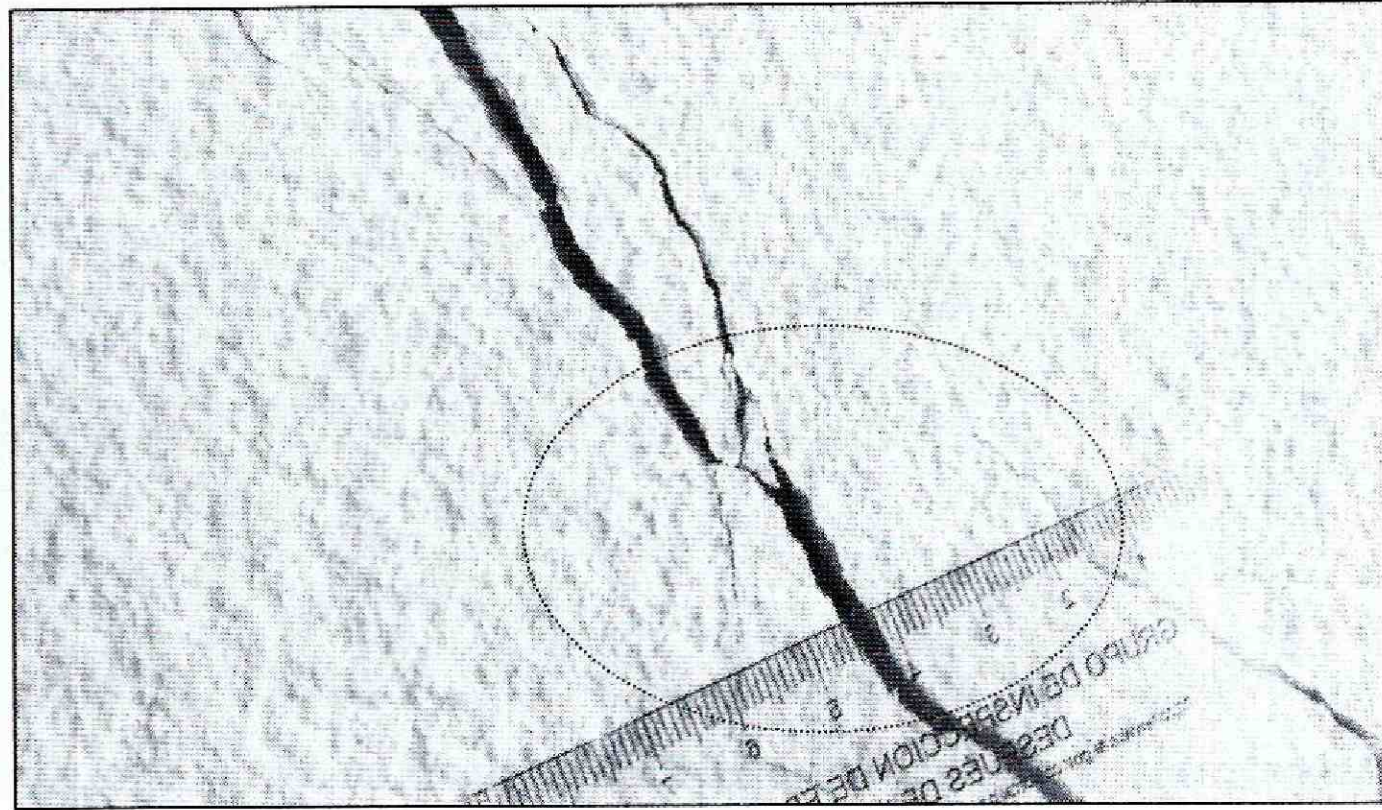
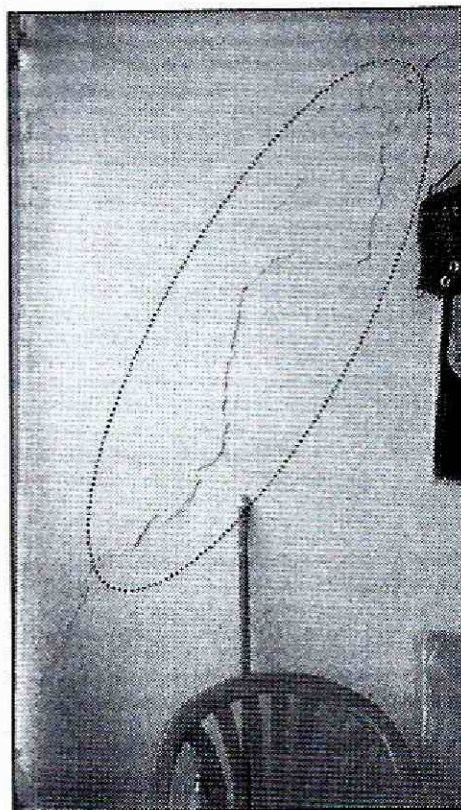
Dado el estado actual del predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur de no adelantarse de **manera inmediata** obras de mantenimiento, reforzamiento y/o reparación del mismo, podrían presentarse colapsos totales o parciales, comprometiendo así la integridad física de sus habitantes.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

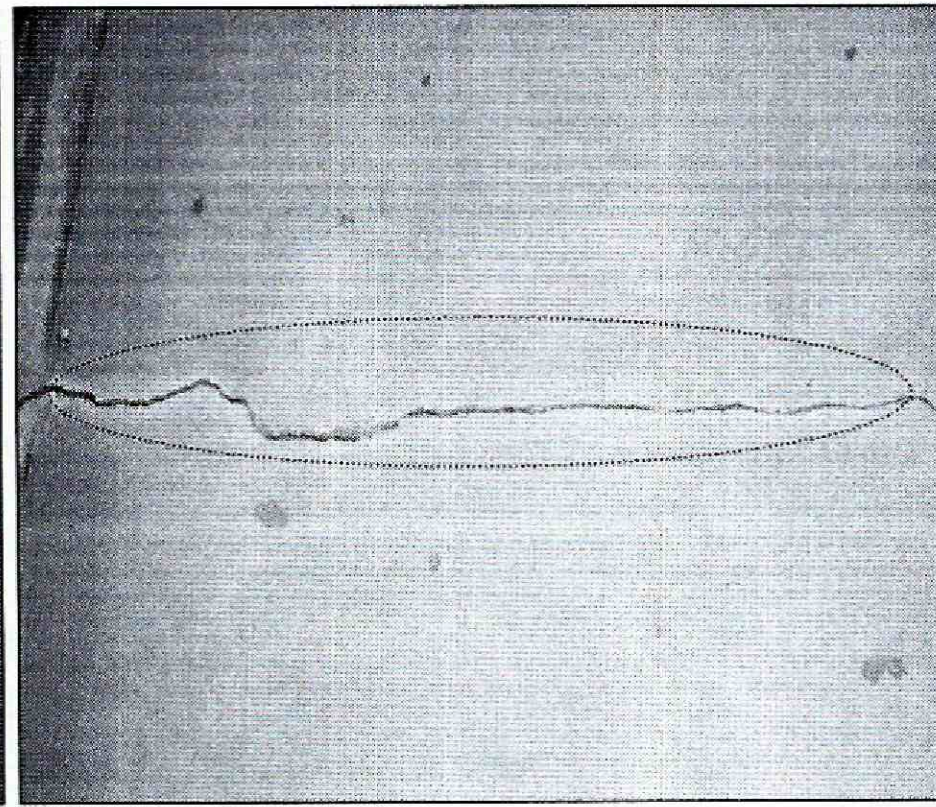
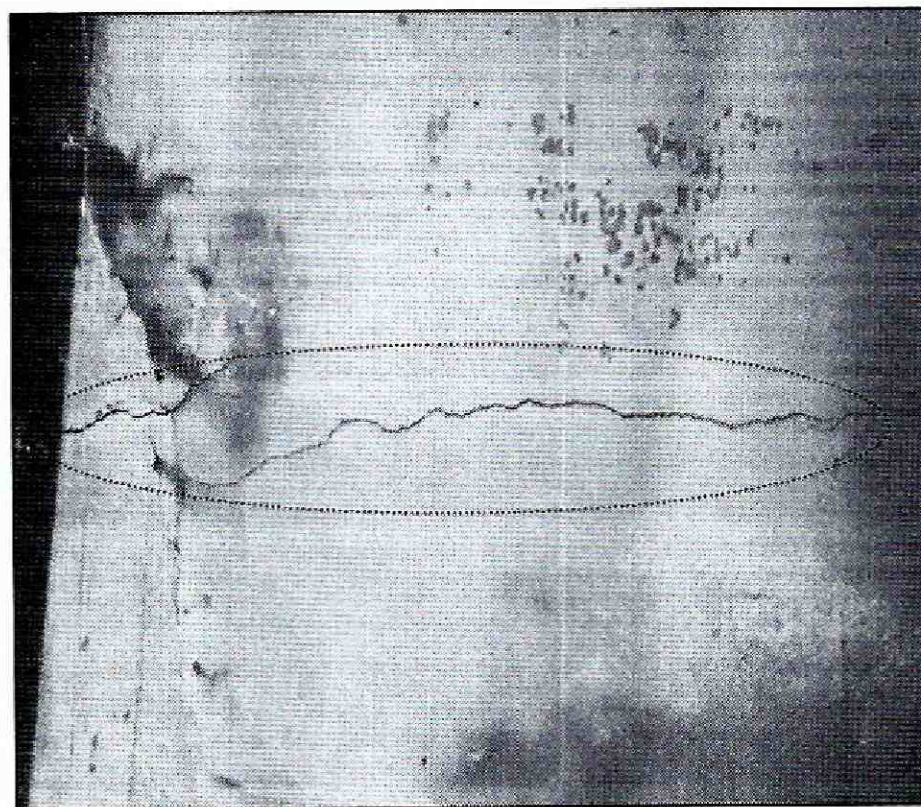


Fotografía 1 y 2. Localización general del Predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú, Localidad de Puente Aranda

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

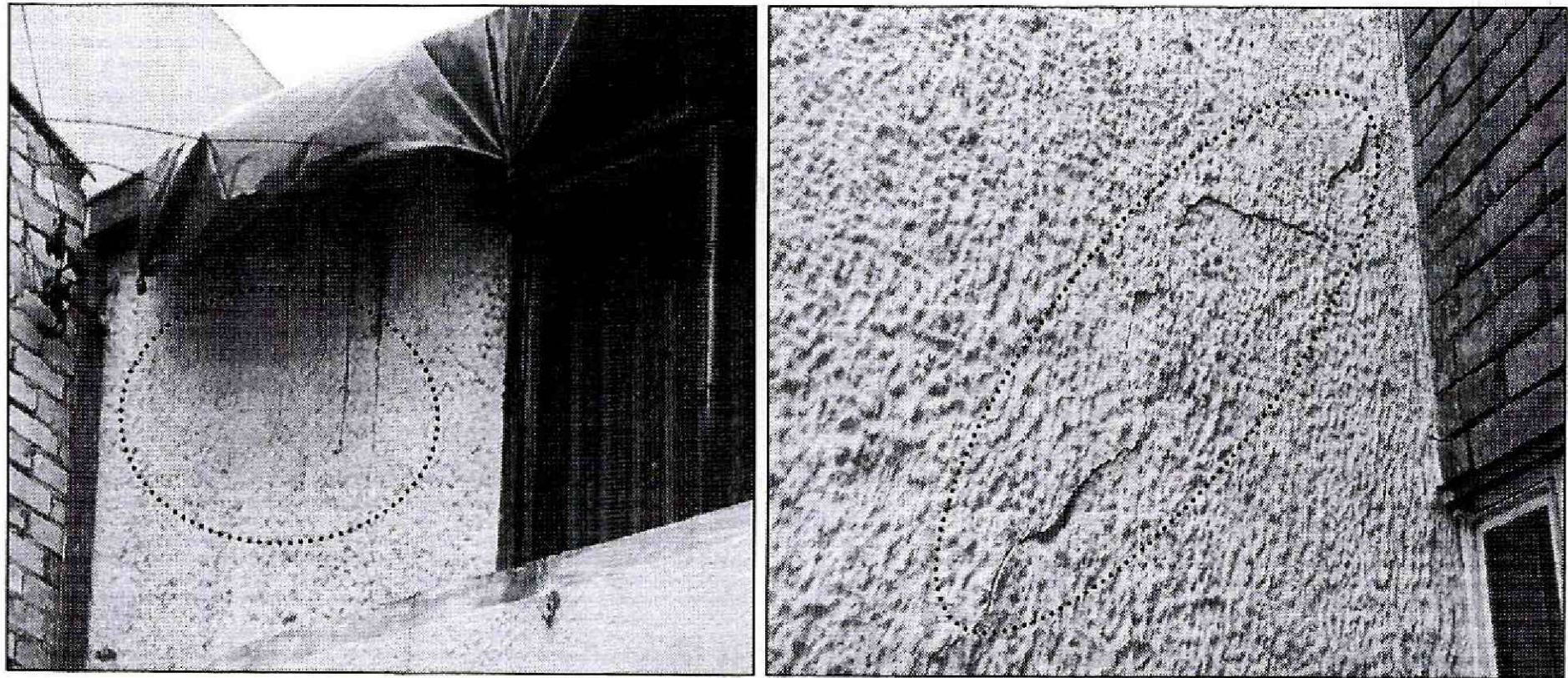


Fotografía 3 y 4. Vista de las grietas de tendencia escalonada en muros perimetrales del predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú Localidad de Puente Aranda

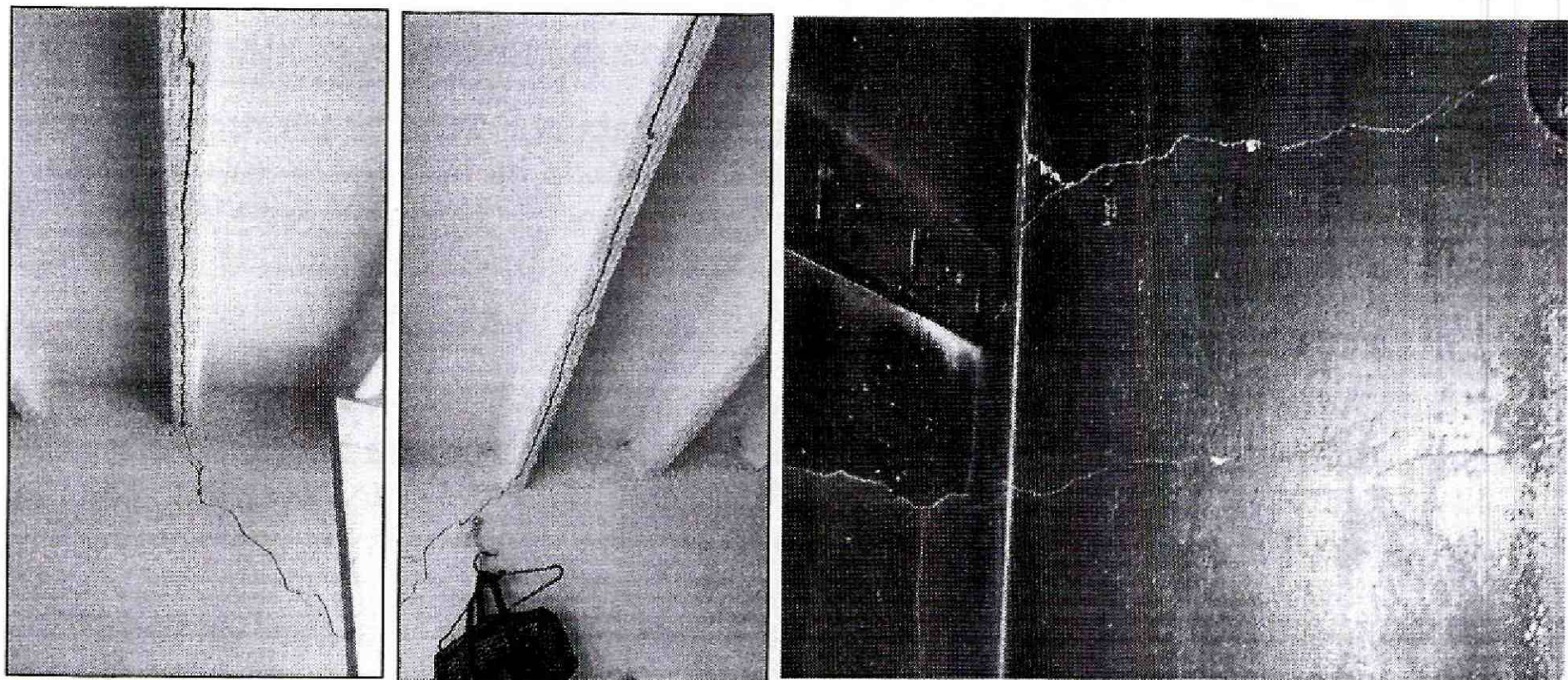


Fotografía 5 y 6. Vista de las grietas de tendencia horizontal en muros perimetrales y divisorios del predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú Localidad de Puente Aranda

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |



Fotografía 7 y 8. Grietas en muros perimetrales en el predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú Localidad de Puente Aranda



Fotografía 9 y 10. Grietas en placa de entepiso en el predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú Localidad de Puente Aranda

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al evento de emergencia No. 2461876 del 15/08/14

| No. | POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR | DIRECCION | P | A | M | DAÑOS EN PREDIOS |
|-----|----------------------------------|--|---|---|---|---|
| 1. | Ana Sofía Roncancio Casallas | Carrera 39B No. 28-15 Sur Sector Catastral Autopista Muzú Localidad de Puente Aranda | 4 | 3 | 1 | Grietas y fisuras de tendencia horizontal, longitudinal y escalonada en elementos estructurales y no estructurales, producto del incendio presentado, deficiencias constructivas y falta de mantenimiento del predio en general que comprometen <u>en la actualidad</u> su estabilidad y habitabilidad, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). |

P: Población A: Adultos M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | |
|----|----|---|--------|---------|
| SI | NO | X | ¿CUÁL? | NINGUNA |
|----|----|---|--------|---------|

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no implementarse de **manera inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de la vivienda ubicada en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) que permita establecer las obras pertinentes para el mantenimiento y posterior reforzamiento de la estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, ésta podría presentar colapsos parciales y/o totales de muros estructurales y placa de entrepiso, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre los habitantes del predio.
- Avance en los daños identificados en la vivienda emplazada en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, así como aparición de nuevas lesiones, lo que podría generar compromiso en la estabilidad estructural de la misma.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda.
- En atención al radicado de la referencia, el día 15 de Agosto de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se adelante de **manera inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las medidas de mantenimiento y/o reforzamiento que puedan llegar a requerirse para mitigar los daños y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de sus residentes como de las personas que frecuentan el sector.


Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación total y/o restricción, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2461876 del 13/05/14.

| No. | ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA | NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACIÓN | NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD) |
|-----|--|--|--|--|
| 1. | 6775 | Ana Sofía Roncancio Casallas | Ana Sofía Roncancio Casallas | Carrera 39B No. 28-15 Sur |

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio emplazado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las lesiones que se presentan en elementos estructurales y no estructurales por el incendio, la falta de mantenimiento y deficiencias constructivas inherentes a la fecha de construcción; razón por la cual se recomendó la evacuación de la vivienda, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) que arroje las obras de mantenimiento y reforzamiento requeridas, con el apoyo de

DI-7345

Página 7 de 10 

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o transeúntes del sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que **no son competencia del FOPAE**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- El FOPAE está impedido para intervenir en estos predios, además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de construcciones por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del predio evaluado. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

DI-7345

Página 8 de 10


| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad Puente Aranda, en atención al radicado FOPAE 2014ER9200 por el cual se generó Evento de Emergencia No. 2461876 del día 15 de Agosto de 2014, están basadas en la inspección visual de reconocimiento en campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad de Puente Aranda, **mantener la recomendación de evacuación preventiva y temporal**, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de la edificación en general.
- A los responsables, administradores y/o propietarios del predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad Puente Aranda, realizar de manera **inmediata** un estudio detallado de patología debido a las lesiones presentadas y la vulnerabilidad sísmica de la misma con el fin de establecer las medidas de mantenimiento y/o reforzamiento que puedan llegar a requerirse con el fin de retornar el buen funcionamiento de la edificación.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio ubicado en la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad Puente Aranda, implementen las recomendaciones derivadas del estudio de patología y análisis estructural, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación afectada.

DI-7345

Página 9 de 10 

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los residentes del predio de la referencia, vecinos y usuarios.
- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 39B No. 28-15 Sur del Sector Catastral Autopista Muzú de la Localidad Puente Aranda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA 25202143034CND


Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS


Revisó